

**SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DEL PLENO  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
24 DE SEPTIEMBRE DE 2025  
ACTA NO. TEEM-PLENO-054/2025  
15:30 HORAS**

**MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** – (Golpe de mallette). Buenas tardes. siendo las quince horas con cincuenta minutos del miércoles veinticuatro de septiembre del año 2025 con fundamento en los artículos 63º y 64º fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 7º fracción I, 8º fracción I, 9º, 11º y 13º del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da inicio la Sesión Pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado convocada para esta fecha. -----

Secretario General de Acuerdos, por favor, verifique el quórum legal de fe de las Magistraturas que se encuentran presentes, así como del orden del día programado para esta sesión. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.** - Como lo Instruye Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos, procedo a realizar el pase de lista correspondiente. -----

**MAGISTARDA YURISHA ANDRADE MORALES.** - Presente. -----

**MAGISTRADO ADRIÁN HERNÁNDEZ PINEDO.** - Presente. -----

**MAGISTRADO ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR.** - Presente. -----

**MAGISTRADA AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE.** - Presente. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** - Presente.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.** - Con fundamento en el artículo 66, fracción I, hago constar que se encuentran presentes de manera física las **cinco Magistraturas** que conforman el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que serán que se tomen serán plenamente válidas. -----

Por otra parte, el orden del día propuesto lo constituyen los **dos puntos** listados en las convocatorias y el aviso de sesión fijados en la página de internet y en los estrados de este Tribunal. Es cuanto, Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** - Gracias Secretario General de Acuerdos. Magistradas y Magistrados, está a su consideración el **orden del día**, si están de acuerdo les pido, por favor, que manifiesten su aprobación en votación económica.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.** – Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos, el orden del día ha sido aprobado por **unanimidad de votos.** - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** – Gracias Secretario General de Acuerdos. - - - - -

Por favor, Secretario Instructor y Proyectista Óscar Manuel Regalado Arroyo, dé cuenta con el Proyecto circulado por la Ponencia a cargo de la Magistrada Yurisha Andrade Morales. - - - - -

**SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA ÓSCAR MANUEL REGALADO ARROYO.** - Con su instrucción Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos. - - - - -

Doy cuenta con el Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-036/2025** promovido por Mayra Siomara Treviso Guizar en contra de Maricela Padilla Rebollar por la presunta comisión de actos que contraviene la normativa electoral consistentes en calumnias, violación al principio de equidad y a los lineamientos para la realización de los foros de debates de las personas candidatas a juzgadores. - - - - -

En el Proyecto se propone declarar la inexistencia de las infracciones denunciadas debido a que del análisis integral y contextual de la materia de denuncia, así como de las frases que señala la denunciante, este órgano jurisdiccional considera que no se acredita la infracción denunciada porque de las expresiones que se realizaron en el foro, no se advierte de manera racional y objetiva que se trate de una imputación, de un hecho o delito falso, sino más bien de un conjunto de opiniones y posicionamientos en el contexto de un asunto de interés general inserto en el debate público, por lo que no se tiene acreditado que las expresiones analizadas constituyan de manera objetiva una calumnia. - - - - -

De igual forma no se actualiza una violación a los lineamientos, toda vez que el foro en el cual se realizaron las manifestaciones denunciadas no está relacionado con algún debate político en el cual tuvieran que participar todas las candidaturas participantes en el pasado proceso electoral judicial, además de que no se evidenció un impacto negativo en el proceso electoral judicial en contra de la denunciante, por lo que no se vulneró el principio de equidad en la contienda. Es la cuenta, Magistradas, Magistrados. - - - - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** – Gracias Secretario Instructor y Proyectista Óscar Manuel Regalado Arroyo. Consulto a las Magistraturas si desean hacer alguna intervención en relación con el asunto de la cuenta. Al no existir intervenciones, Secretario General de Acuerdos, por favor, tome la votación correspondiente. - - - - -

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.** - Con gusto Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos. - - - - -

**MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.** - Es nuestra consulta. - - - - -

**MAGISTRADO ADRIÁN HERNÁNDEZ PINEDO.** - A favor. - - - - -

**MAGISTRADO ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR.** - A favor. - - - - -

**MAGISTRADA AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE.** - A favor. - - - - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** - A favor. - -

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.** - Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos, le informo que el Proyecto de la cuenta fue aprobado por **unanimidad de votos.** - - - - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** - Gracias Secretario General de Acuerdos. - - - - -

**En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador 36 de la presente anualidad, este Tribunal resuelve:** - - - - -

**ÚNICO.** Se declara la inexistencia de las infracciones atribuidas a la denunciada. - - - - -

A continuación, Secretario Instructor y Proyectista Jesús Renato García Rivera dé cuenta con el Proyecto circulado por la Ponencia a cargo de la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe. - - - - -

**SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA JESÚS RENATO GARCÍA RIVERA.** - Con autorización del Pleno. - - - - -

Doy cuenta con el Proyecto de Sentencia del Juicio de la Ciudadanía **TEEM-JDC-224/2025** promovido por dos vecinos de la colonia Eduardo Ruiz en contra del Ayuntamiento de Morelia, Secretario y la Comisión Especial por la presunta omisión de aprobar y emitir la convocatoria para la elección de la persona encargada del orden de esa comunidad para el periodo 2024-2027. - - - - -

En la consulta se propone declarar fundado su agravio, lo anterior ante el reconocimiento de las autoridades responsables de no haber aprobado y emitido la convocatoria señalada. - - - - -

Por tanto, se propone ordenar a las autoridades que la emitan y la aprueben en los términos señalados en la consulta. Es la cuenta. - - - - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** - Gracias Secretario Instructor y Proyectista Jesús Renato García Rivera. Consulto al Pleno si hay alguna intervención. Adelante Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe.

**MAGISTRADA AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE.** - Muchas gracias Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos. - - - - -

Muy buenas tardes a todos, aprovechando el contexto de este asunto, únicamente para recordar a la ciudadanía que este Tribunal Electoral también se encarga de elecciones de las Encargaturas del Orden en las colonias de los municipios y de las jefaturas de tenencia, que también en estas elecciones hay derechos político-electorales que podemos tutelar de las personas y que somos un Tribunal que estamos para atender esas cuestiones. Sería cuánto Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos. Muchas gracias. - - - - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** - Al contrario, Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, alguna otra intervención. De no haber más intervenciones Secretario General de Acuerdos, por favor, tome la votación correspondiente. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.** - Con gusto Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos. -----

**MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.** - Con el Proyecto. -----

**MAGISTRADO ADRIÁN HERNÁNDEZ PINEDO.** - A favor. -----

**MAGISTRADO ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR.** - A favor. -----

**MAGISTRADA AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE.** – A favor. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** - Con el proyecto. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.** – Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos, le informo que el Proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** – Gracias Secretario General de Acuerdos. -----

**En consecuencia, en el Juicio de la Ciudadanía 224 de la presente anualidad, este Tribunal resuelve:** -----

**PRIMERO:** Es existente la omisión atribuida al Ayuntamiento, secretario y Comisión Especial Electoral Municipal de Morelia, Michoacán, de emitir la convocatoria para elegir a la persona encargada del orden de la colonia Eduardo Ruiz de Morelia, Michoacán. -----

**SEGUNDO:** Se ordena a las autoridades responsables que actúen conforme al apartado de efectos de la Sentencia. -----

**TERCERO:** Se dejan a salvo los derechos de los actores para que, de estimar lo oportuno, los hagan valer ante la autoridad correspondiente. ----

Magistradas y Magistrados, al no haber más asuntos que desahogar, siendo las quince horas con cincuenta y siete minutos, se da por terminada la presente sesión pública. Muchas gracias a todas y a todos. (Golpe de mallette). -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

**MAGISTRADA**

**MAGISTRADO**

YURISHA ANDRADE MORALES

ADRIÁN HERNÁNDEZ PINEDO

**MAGISTRADO**

**MAGISTRADA**

ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR

AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

GERARDO MALDONADO TADEO

El suscrito Jesús Muñoz Río, Subsecretario en funciones de Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 66 fracciones I, III, XII, y 69 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado. **HAGO CONSTAR** que las firmas de la presente página y la que antecede corresponden a el Acta de Sesión Pública Virtual del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, celebrada el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, la cual consta de cinco páginas, incluida la presente. **CERTIFICO** que la presente Acta se aprobó en Reunión Interna Virtual Jurisdiccional de uno de octubre de dos mil veinticinco, por la Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe, la Magistrada Yurisha Andrade Morales, la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, el Magistrado Adrián Hernández Pinedo y el Magistrado Eric López Villaseñor integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado; Asimismo, se informa que al momento del desarrollo de la presente Sesión era entonces Presidenta la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos y en Reunión Interna celebrada el veintiséis de septiembre de este año, se eligió como Presidenta de este Tribunal a la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

**Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.**